ORDENANZA Nº 3.505.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo procederá en el término de 60 (sesenta) días, a elaborar y enviar al Honorable Concejo Deliberante para su consideración los pliegos del llamado a "Licitación Pública del Servicio de Recolección, Barrido y Disposición Final de la Basura y Residuos Patológicos". El plazo fijado comenzará a regir a partir de la aceptación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, del predio que conjuntamente con el Superior Gobierno de la Provincia, se asignará para este fin específico, el que deberá contar con el certificado de aptitud ambiental otorgado por la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia

Art. 2º.- El pliego a enviar deberá tener en cuenta el impacto ambiental, especialmente donde sea el destino final de la basura.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 05 de mayo de 2004.